

SANTA CRUZ, 26 de diciembre de 2018. -

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Resolución Exenta que se indica a continuación, que aprueba convenio entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N°4502

1. **APRUÉBASE** el siguiente Convenio que a continuación se indica :

| NOMBRE CONVENIO | N° RES. EXENTA | FECHA |
|--|----------------|------------|
| "Resciliación y Convenio "Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud"" | N°3201 | 16.08.2018 |

Suscritos entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde Sr. Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT N° 11.556.094-8, con domicilio en Plaza de Armas N° 242 de la comuna de Santa Cruz por una parte y por la otra, Servicio de Salud O'Higgins, R.U.T. N° 61.606.800-8, representado por el su Director (s) don Claudio Castillo Rojas, con domicilio en Alameda N°609, ciudad de Rancagua

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
2.- Finanzas (01)
3.- Dirección de Salud (02)/